



COL·LEGI M^a INMACULADA
XÀBIA

M^a REMEDIOS CASES DE LARA como representante legal del centro docente privado concertado MARÍA INMACULADA (Xàbia)-03006232, del INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ, por medio del presente escrito y al amparo de lo establecido en el artículo 36 del Decreto 48/2024, de 23 de abril, del Consell, por el que se regula el proceso de admisión en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en los centros de Educación Especial, en la Comunitat Valenciana, expongo:

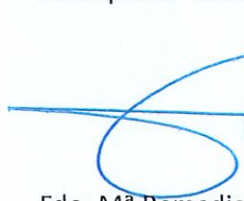
Que se fija como circunstancia específica

“Condición de antigua alumna o alumno del propio interesado, de alguno de sus padres, madres o tutores legales o alguno de los hermanos o hermanas u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante en el centro para el que pide plaza.”

Documentación acreditativa:

Certificado emitido por la dirección del centro o cualquier documento oficial donde conste el dato. En el caso de los hermanos o hermanas, se aportará además, el libro de familia o la documentación según se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.

Para que así conste, se firma en Jávea/Xàbia a 14 de marzo de 2025.


Fdo. M^a Remedios Cases de Lara

